

Caluma, 25 de agosto del 2018

Señor

Arturo Mesías Monar Ayala

GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA DE TAXIS CIATAXVALL S.A

Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Arturo Mesías Monar Ayala CI. 0200931715, de estado civil divorciado, según consta en mi cédula de ciudadanía, Accionista de su representada, comunico que he procedido a transferir en calidad de CEDENTE siete acciones de un valor nominal de USD \$10,00 dólares cada una , que poseo en la COMPAÑIA DE TAXIS CIATAXVALL S.A., al señor Víctor Vinicio Monar Ayala con cédula de ciudadanía N.- 0200971299, de estado civil soltero, quien comparece en calidad de CESIONARIO.

Debo señalar además que tanto el cedente y cesionario son de nacionalidad Ecuatoriana y por tanto la inversión es de carácter nacional.

En consecuencia pido se digne tomar nota de esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía y comunicar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías.

Para constancia firmamos.

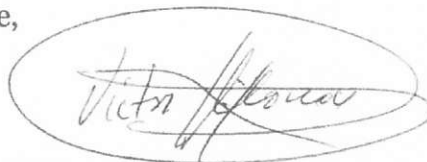
Atentamente,



Tlgo. Arturo Mesías Monar Ayala

CI. 0200931715

CEDENTE



Sr. Víctor Vinicio Monar Ayala s

CI. 0200971299

CESIONARIO

ACTA TRANSACCIONAL



En San Miguel de Bolívar, hoy día martes cinco de mayo del año dos mil quince de manera libre y voluntaria, sin presión de naturaleza alguna entre las partes comparecen los señores: ARTURO MESÍAS MONAR AYALA Y LOURDES MARIA OROZCO COBOS, ecuatorianos, portadores de la cédula de ciudadanía No.- 020093171-5 y 020080822-8 casados entre sí, respectivamente, domiciliados en el cantón Caluma y la segunda en el cantón Guaranda, provincia de Bolívar; convienen en celebrar la siguiente Acta Transaccional al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Los dos comparecientes señores: ARTURO MESÍAS MONAR AYALA Y LOURDES MARIA OROZCO COBOS se encuentran en proceso de divorcio según consta la causa presentada en el Juzgado de lo Civil de Bolívar asignada con el número 97-33-2014.

SEGUNDA.- Dentro de la sociedad conyugal el siete de noviembre del año mil novecientos noventa y uno adquirieron un bien inmueble (casa) según consta la escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Doctor Ángel Escudero Vásconez la misma que se encuentra registrada en la ciudad de Guaranda el veinte y nueve de noviembre del año mil novecientos noventa y uno bajo los números dos mil cuarenta y nueve del Repertorio y mil doscientos ochenta y cuatro del registro de Propiedades con una superficie de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS demarcado dentro de los siguientes linderos: Por el Norte.- Solar número ocho de Hernán Peñafiel con veinte y dos metros cuadrados, Al Sur.- Solares diez y once con veinte y dos metros cuadrados, de Rafael Castillo en parte y en otra de Carlos Perez, Al Este.- calle pública "Carlos Alberto Flores" con ocho metros actualmente, antes área verde comunal con zona de parqueo y por el Oeste.- Solar número catorce con ocho metros de propiedad de Luis Llanos, se aclara que a la presente fecha los comparecientes en el terreno restante realizaron varios adescantamientos y ampliación de construcción a la vivienda.

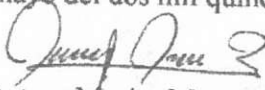
TERCERA.- Al momento tenemos una deuda en el Banco del Pichincha la misma que solicitó la señora Lourdes María Orozco Cobos en el año 2014 la misma que la mencionada señora se compromete a seguir pagando de forma normal.

CUARTA.- Los comparecientes resuelven en forma expresa, voluntaria y sin coacción de ninguna naturaleza que dicho bien quede de forma exclusiva para sus dos hijas las señoritas María Elisa y Gabriela de Lourdes Monar Orozco identificadas con los números de cédulas de ciudadanía 020195622-4 y 025020438-5, respectivamente, a quienes se les entregará en legal y debida forma sea a través de la donación o compra venta.

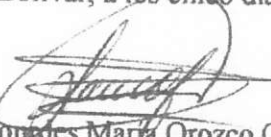
QUINTA.- Los comparecientes resuelven que al no existir más bienes a ser entregados para sus hijas a partir de la presente fecha cada uno de ellos de forma independiente las cosas y bienes que adquieran no ingresaran a la sociedad conyugal por lo tanto no serán objeto de la partición por cuanto se encuentran las partes en proceso de divorcio en el Juzgado de lo Civil de la ciudad de Guaranda dentro del trámite 97-33-2014.

Las partes de acuerdo con el contenido de la presente Acta Transaccional se afirman y ratifican y para constancia firman en unidad de acto por duplicado en documento del

mismo tenor y valor, en la ciudad de San Miguel de Bolívar, a los cinco días del mes de mayo del dos mil quince.

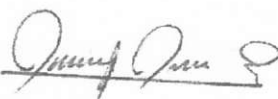

Arturo Mesías Monar Ayala
C. I. No.- 020093171-5




Lourdes Maria Orozco Cobos
C. I. No.- 020080822-8

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RÚBRICA

En la ciudad de San Miguel de Bolívar, República del Ecuador, a los cinco días del mes de mayo del dos mil quince. Ante mí, ABOGADO WASHINGTON MORA RUIZ, Notario Segundo Encargado de este Cantón, comparecen por sus propios y legítimos derechos los señores: ARTURO MESÍAS MONAR AYALA Y LOURDES MARIA OROZCO COBOS, de nacionalidad ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos, doy fe y exponen: que comparece a esta Notaría, con el objeto de reconocer sus firmas y rubricas estampadas en el documento que antecede. Al efecto, juramentados que fueron en legal y debida forma, previa explicación de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud; y puesto que fueron a su vista y consideración las firmas y rúbricas donde se ven y se leen: FIRMAS ILEGIBLES, declaran ser suyas propias y auténticas, la mismas que la utilizan tanto en documentos públicos como privados.-Yo, el Notario, doy fe, que extendiendo la presente diligencia al amparo de lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve de la ley Notarial vigente.-Leída que les fue la presente diligencia a los comparecientes, se afirman, se ratifican en todo su contexto y para constancia firman en mi presencia.- De lo que doy fe.-


Arturo Mesías Monar Ayala
C. I. No.- 020093171-5


Lourdes Maria Orozco Cobos
C. I. No.- 020080822-8



Washington Mora Ruiz
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON SAN MIGUEL

Ab. Washington Mora Ruiz
NOTARIO SEGUNDO
CANTON SAN MIGUEL DE BOLIVAR

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL

CEDULA 020080822-8

OROZCO COBOS LOURDES MARIA
BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES
15 AGOSTO 1960
002- 0199 01199 F
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SAN MIGUEL 1960



NOTARIA SEGUNDA
CANTON SAN MIGUEL

ELABORADA POR *****
CASADO
SUSANA MARIA
VICTOR OROZCO
CHILLANES COBOS
GUARANDA
26/04/2017

ARTURO MESTAS MEDAR
BACHILLER
26/04/2005

REN 0068132



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

019 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0119 0200808228
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OROZCO COBOS LOURDES MARIA

BOLIVAR	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	GABRIEL I	0
GUARANDA	VENTISILLA	0
CANTON	PARTIDO	ZONA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CIDADANIA 020092173-5

MONTE AYALA ARTURO NESTOR
BOLIVAR/SAN NIGUEL/SAN NIGUEL
02 OCTUBRE 1962
003- 0047 01320 H
BOLIVAR/SAN NIGUEL
SAN NIGUEL 1962

[Signature]

[Stamp: MARIA SEGUNDA]

EQUATORIANA***** E23331222P

CHOFER LOURDES MARTA GONZALO
CHOFER PROFESIONAL

SEBASTIAN VIDAL MONTE
MARTHA ELISA AYALA
00110 30/08/2004
30/08/2018
REN 1995159

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y LEGISLACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MONAR AYALA
ARTURO MESIAS**
LUGAR DE NACIMIENTO
**BOLIVAR
SAN MIGUEL**
FECHA DE NACIMIENTO **1962-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **020093171-5**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
TECNOLOGO

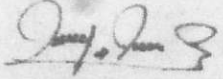
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONAR SEGUNDO VIDAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AYALA MARIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUARANDA
2015-09-02**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-02



DIRECCIÓN GENERAL

TIPO DEL CITADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

010
JUNTA No.

010 - 114
NUMERO

0200931715
CÉDULA

MONAR AYALA ARTURO MESIAS
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA

CALUMA
CANTÓN

**CALUMA / SAN ANTONIO/
PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 1



